

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En la fecha paso la presente demanda de la Seguridad Social de Primera Instancia, promovida por **MARTHA LUCIA GARZON OSORIO** contra **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES (Rad. 2021 – 132)**, a despacho de la Señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que correspondió a este despacho por reparto efectuado el día 15 de marzo 2021. Sírvase proveer,



ROSSANA RODRÍGUEZ PARADA
Secretaria

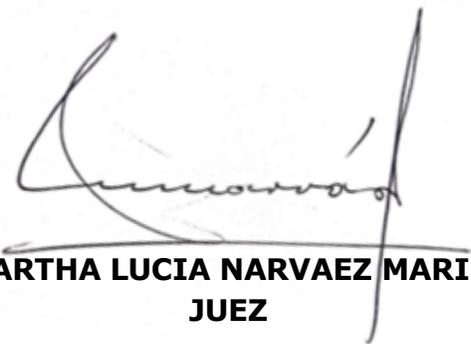
Auto de sustanciación No. 1312

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Antes de decidir sobre la admisión de la presente demanda, y a efectos de determinar la competencia de este Despacho judicial para conocer de la controversia, conforme lo prevé el artículo 11 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, debe aportar la reclamación que la demandante hizo a Porvenir S.A. solicitando la ineficacia de su traslado, ya que la que aporte solo es de solicitud de información, para poder determinar competencia, para lo cual se le concede un término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

*En estado No. 106 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 01 de julio de 2021*



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria